

12044 *RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camión y ferrocarril, marca «Philips», modelo BP-FF-20/150 MH, aprobada en Resolución de 11 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), fabricada y presentada por la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española»*

Vista la petición interesada por la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», domiciliada en calle de Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula puente electrónica para camión y ferrocarril, marca «Philips», modelo BP-FF-20/150 MH, aprobada en Resolución de 11 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio);

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con arreglo a la disposición transitoria de la Orden de 24 de noviembre de 1992,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de báscula puente electrónica para camión y ferrocarril, marca «Philips», modelo BP-FF-20/150 MH, aprobada en Resolución de 11 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), consistente en la inclusión de los visores indicadores electrónicos de peso, marca «Philips», modelos PR 1613/00 y PR 1613/03.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando básculas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionamiento de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Las básculas correspondientes a la modificación no sustancial, a que se refiere esta disposición, llevarán las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Quinto.—La modificación no sustancial contemplada en esta Resolución, será la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de abril de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.

12045 *RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Philips», modelo BP-Philips, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1992, fabricada y presentada por la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española».*

Vista la petición interesada por la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», domiciliada en calle de Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula puente electrónica para camiones, marca «Philips», modelo BP-Philips, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1993);

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, relativa a instrumentos de pesaje de funcionamiento

no automático, con arreglo a la disposición transitoria de la Orden de 24 de noviembre de 1992,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de báscula puente electrónica para camiones, marca «Philips», modelo BP-Philips, aprobada en Resolución de 28 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1993), consistente en la inclusión de los visores indicadores electrónicos de peso, marca «Philips», modelos PR 1613/00 y PR 1613/03.

Segundo.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando básculas según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionamientos de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Las básculas correspondientes a la modificación no sustancial, a que se refiere esta disposición, llevarán las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 28 de diciembre de 1992.

Quinto.—La modificación no sustancial contempla en esta Resolución será la primera efectuada sobre el modelo aprobado.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de abril de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.

UNIVERSIDADES

12046 *RESOLUCION de 27 de abril de 1995, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*

Promovido por la Universidad de León, ante el Consejo de Universidades, propuesta para impartir los estudios conducentes al título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, visto el acuerdo de la Comisión de Doctorado de esta Universidad, de fecha 31 de mayo de 1994, y conforme a la resolución del Consejo de Universidades, de fecha 19 de enero de 1995, se hace público para general conocimiento, la impartición del título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Universidad de León.

León, 27 de abril de 1995.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

12047 *RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1995.*

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 27 de marzo de 1995, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1995, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de la Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
1.995

Artículo	Concepto	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES (en miles de ptas.)	
			Por Conceptos	Por Artículo y Capítulo
		CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
		TASAS		
30	303	Tasas académicas	4.972.883	
	309	Otras tasas	227.117	5.200.000
31		PRECIOS PUBLICOS		
	310	Derechos matrícula en cursos y seminarios	48.000	
	311	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	2.000	
	319	Otros precios públicos	23.300	73.300
32		OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTACION DE SERVICIOS		
	329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	990.000	990.000
33		VENTA DE BIENES		
	330	Venta de publicaciones propias	10.000	
	332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	12.000	
	335	Venta de material de desecho	11.000	33.000
38		REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES		
	380	De ejercicios cerrados	1.000	1.000
39		OTROS INGRESOS		
	399	Ingresos diversos	41.000	41.000
		TOTAL CAPITULO 3º		6.338.300
40		CAPITULO 4. TRASFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
	400	Del departamento a que está adscrito	15.738.000	15.738.000
45		DE COMUNIDADES AUTONOMAS		
	450	Contribuciones concertadas	13.500	
	459	Otras transferencias corrientes	922.675	936.175
49		DEL EXTERIOR		
	492	Otras transferencias de la U.E.	1.000	
	499	Otras transferencias corrientes	1.000	2.000
		TOTAL CAPITULO 4º		16.676.175
52		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		
		INTERESES DE DEPOSITOS		
	520	Intereses de cuentas bancarias	351.000	351.000

Artículo	Concepto	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES (en miles de ptas.)	
			Por Conceptos	Por Artículo y Capítulo
54	540	RENTAS DE BIENES INMUEBLES Alquiler y productos de inmuebles	7.500	7.500
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESP.		
	550	Productos de concesiones administrativas	15.700	
	559	Otras concesiones y aprovechamientos	6.000	21.700
		TOTAL CAPITULO 5º		380.200
61		CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
	619	Venta de otras inversiones reales	10.000	10.000
		TOTAL CAPITULO 6º		10.000
70		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
	700	Del departamento a que está adscrito		
		00 - Para investigación universitaria	910.000	
		01 - Para construcciones y equipamiento	912.600	1.822.600
72		DE LA SEGURIDAD SOCIAL		11.958
75		DE COMUNIDADES AUTONOMAS		
	759	Otras transferencias de capital	382.000	382.000
78		DE EMPRESAS PRIVADAS		
	780	De empresas privadas	125.000	125.000
79		DEL EXTERIOR		
	799	Otras transferencias	690.000	690.000
		TOTAL CAPITULO 7º		3.031.558
		CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
83		REINTEGRO PRESTAMOS CONCED FUERA SECTOR PUBLICO,		
	830	A corto plazo	6.808	6.808
87		REMANENTE DE TESORERIA		
	870	Remanente de Tesorería	520.000	520.000
		TOTAL CAPITULO 8º		526.808
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		26.963.041

BOE núm. 120

Sábado 20 mayo 1995

14957

Artículo	Concepto	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES (en miles de ptas.)	
			Por Conceptos	Por Artículo y Capítulo
		PROGRAMA 422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
		FUNCIONARIOS		
12	120	Retribuciones básicas	6.572.262	
	121	Retribuciones complementarias	6.258.561	12.830.823
13		LABORALES*		
	130	Laboral fijo	2.557.755	2.557.755
14		OTRO PERSONAL		
	143	Otro personal	1.068.299	1.068.299
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
	150	Productividad	357.431	
	151	Gratificaciones	3.623	361.054
16		CUOTAS. PREST. Y GTOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR		
	160	Cuotas sociales		
		00.- Seguridad Social	2.295.184	
	162	Gastos sociales del personal	108.000	2.403.184
		TOTAL CAPITULO 1*		19.221.115
		CAPITULO 2. GTOS. EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
20		ARRENDAMIENTOS Y CANONES		141.362
21		REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		274.924
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		2.480.974
23		INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		184.085
24		GASTOS DE PUBLICACIONES		15.000
		TOTAL CAPITULO 2*		3.096.345
		PROGRAMA 422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48		A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO		
	480	Becas de colaboración	30.250	
	481	A instituciones sin fines de lucro	218.870	249.120
		TOTAL CAPITULO 4*		249.120
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES		
62		INVERSION NUEVA ASOC. AL FUNC. OPER. DE LOS SERV.		
	620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operat. de los serv.	1.659.725	1.659.725
63		INVERSION DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OP. DE LOS SERV.		
	630	Inversión reposic. asociada al funcionamiento operat. de los serv.	108.314	108.314
		TOTAL CAPITULO 6*		1.768.039
		CAPITULO 8*. ACTIVOS FINANCIEROS		
83		CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICOS		
	830	Préstamos a corto plazo	2.219	2.219
		TOTAL CAPITULO 8*		2.219
		TOTAL PROGRAMA 422D		24.336.838

Artículo	Concepto	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES (en miles de ptas.)	
			Por Conceptos	Por Artículo y Capítulo
		PROGRAMA 421B - PERFECCION. DEL PROF. DE EDC.		
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
		FUNCIONARIOS		
12	120	Retribuciones básicas	30.615	
	121	Retribuciones complementarias	35.295	65.910
13		LABORALES		
	130	Laboral fijo	12.538	12.538
16		CUOTAS PREST. Y GTOS. SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
	160	Cuotas sociales del personal		
		00.- Seguridad Social	14.854	14.854
		TOTAL CAPITULO 1*		93.302
		PROGRAMA 421B - PERFECCION. DEL PROF. DE EDC.		
		CAPITULO 2. GTOS. EN BIENES CORRIENTES Y SERVIC.		
		ARRENDAMIENTOS		2.000
20		REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1.000
21		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		8.000
22		INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.901
23				
		TOTAL CAPITULO 2*		12.901
		TOTAL PROGRAMA 421B		106.203
		PROGRAMA 541A. INVESTIGACION CIENTIFICA		
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES		
64		GASTOS EN INVERSIONES DE CARAC. INMAT. INVESTIGAC.		2.520.000
		TOTAL CAPITULO 6*		2.520.000
		TOTAL PROGRAMA 541A		2.520.000
		TOTAL PROGRAMA 422D		24.336.838
		TOTAL PROGRAMA 421B		106.203
		TOTAL PROGRAMA 541A		2.520.000
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		26.963.041